

5890

RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Esta Dirección Provincial ha acordado señalar el próximo día 2 de mayo, a las diez horas, y ante el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar con motivo de las obras: «7-V-241. Mejora local. Enlace de la carretera V-15 (autopista del Saler) con la V-30 (margen izquierda del nuevo cauce del río Turia). Valencia», sin perjuicio de practicar el reconocimiento de las fincas afectadas que se estime necesario por sus titulares y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa —procedimiento de urgencia— y artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en orden a la realización de obras incluidas en el plan de inversiones públicas.

No obstante la reglamentaria inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los diarios de «Las Provincias» y «Levantes», el presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 52, cuya relación estará expuesta en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento y en el de esta Dirección Provincial, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50, de esta capital. Los afectados podrán concurrir al acto de levantamiento de las referidas actas asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos, se hubieran podido omitir, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial y en el plazo máximo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan y que a continuación se citan:

Finca número 1. Propietario: Vicente San Julián Orient. Domicilio: Desconocido. Linderos: Norte, Estado; sur, el mismo; este, Estado, y oeste, el mismo. Superficie expropiable: 7,50 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Miguel Orient Aznar. Domicilio: Carretera Rosquilla, 18 (Valencia). Linderos: Norte, Estado; sur, camino de Rosquilla; este, Estado, y oeste, el mismo. Superficie expropiable: 30 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Juan Soler Ciurana. Domicilio: Carretera del Saler, 8. Linderos: Norte, parcela 171; sur, Estado; este, Estado, y oeste, el mismo. Superficie expropiable: 62 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario: Francisco Gimeno Mocholí. Domicilio: Calle Martínez, 229 (Valencia). Linderos: Norte, parcela 226; sur, parcela 172; este, Estado, y oeste, el mismo. Superficie expropiable: 46,80 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario: Amparo Gimeno Planells. Domicilio: Avenida Martínez, 395 (Valencia). Linderos: Norte, camino de Bocha; sur, parcela 171; este, Estado, y oeste, el mismo. Superficie expropiable: 12,50 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Instituto «Asilo de San Joaquín». Domicilio: Desconocido. Linderos: Norte, camino de servicio; sur, camino de Bocha; este, camino de servicio, y oeste, el mismo. Superficie expropiable: 9 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: «Sociedad de la Virgen de los Desamparados». Domicilio: Calle Félix Pizcueta, 20 (Valencia). Linderos: Norte, camino de servicio; sur, camino de servicio; este, Estado, y oeste, camino de servicio. Superficie expropiable: 102 metros cuadrados.

Valencia, 27 de marzo de 1985.—El Director provincial, Juan A. Crehuet Marín.—5.167-E (23087).

5891

RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de montes de utilidad pública, por debajo de la cota 1.100, afectados por las obras del embalse de Riaño, en los términos municipales de Pedrosa del Rey, Crémenes, Burón, Boca de Huérgano y Riaño (León).

Declarada la prevalencia del interés general sobre la utilidad pública que afecta a las superficies a expropiar por debajo de la cota 1.100, en los montes de utilidad pública, que más abajo se reseñan, pertenecientes a las Juntas Vecinales de Pedrosa del Rey, Salio, Huelde, Burón, Vegacarneja, Boca de Huérgano, Villafrea, Los Espejos de la Reina, Barniedo, Riaño, Carande, Horcadas, Anciles y Escaro (León), y acordada por el Consejo de Ministros con fecha 20 de marzo actual, la urgente ocupación de los bienes y derechos, afectados por la expropiación motivada por las obras del embalse de Riaño, entre otros, los situados por debajo de la cota 1.100, en los términos municipales de Pedrosa del Rey, Crémenes, Burón, Boca de Huérgano y Riaño (León), según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos —montes de utilidad pública— sitos por debajo de la cota 1.100, abajo reseñados, afectados por la expropiación motivada por las obras del embalse de Riaño.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los propietarios de los montes de utilidad pública y los titulares de derechos reales, afectados por la expropiación para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del respectivo Ayuntamiento, al objeto de trasladarse al propio terreno, si necesario fuera, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos citados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo citado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económico directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Duero las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid a 29 de marzo de 1985.—El Ingeniero Director.—5.125-E.

Fechas y horas levantamiento actas

- Junta Vecinal de Huelde. Día 14 de mayo, a las 11.30 horas.
- Junta Vecinal de Pedrosa del Rey. Día 14 de mayo, a las 12.45 horas.
- Junta Vecinal de Salio. Día 14 de mayo, a las 13.00 horas.
- Junta Vecinal de Burón. Día 14 de mayo, a las 17.00 horas.
- Junta Vecinal de Vegacarneja. Día 14 de mayo, a las 18.00 horas.
- Junta Vecinal de Riaño. Día 15 de mayo, a las 9.30 horas.
- Junta Vecinal de Carande. Día 15 de mayo, a las 11.30 horas.
- Junta Vecinal de Escaro. Día 15 de mayo, a las 12.30 horas.
- Juntas Vecinales de Boca de Huérgano, Villafrea, Los Espejos y Barniedo. Día 15 de mayo, a las 17.00 horas.
- Junta Vecinal de Horcadas. Día 16 de mayo, a las 9.30 horas.
- Junta Vecinal de Anciles. Día 16 de mayo, a las 10.30 horas.